

Medellín, 14 de mayo de 2021

Doctor  
**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad de Antioquia

**Referencia** Invitación Pública No. VA-002-2021

**Objeto:** *“Compraventa, transporte e instalación de mobiliario completamente nuevo para el proyecto de Ambientes de Aprendizaje etapa 2, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas entregadas por la Universidad de Antioquia; requerido para la intervención de un área de 947.84 M<sup>2</sup>, en veinte (20) aulas ubicadas en los Bloques 9 y 12 de Ciudad Universitaria, pertenecientes a cinco (5) Unidades Académicas: dos (2) aulas para la Facultad de Educación, tres (3) Aulas para la Facultad de Comunicaciones, ocho (8) aulas para la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, cuatro (4) aulas para la Escuela Interamericana de Bibliotecología y tres (3) aulas para el Instituto de Filosofía.”*

**Respetado doctor Mesa:**

En cumplimiento del encargo para el cual fuimos designados, mediante oficio del día 30 de abril de 2021, presentamos a usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

**1. Antecedentes:**

El 25 de febrero de 2021 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)

El 15 de marzo de 2021 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000799354 por valor de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$408.073.967).**



El 6 de abril de 2021 se publicó la invitación en el portal de contratación de la Universidad de Antioquia.

El 13 de abril de 2021 a las 11:00 A.M, se realizó la reunión técnica opcional, de forma virtual, para el proceso de la referencia.

El 30 de abril de 2021, a las 15:00 horas, se cerró la invitación.

El 30 de abril de 2021, a las 15:00 horas se realizó videoconferencia por Google Meet, para la apertura de propuestas por medio electrónico. Se recibieron ocho (8) Propuestas Comerciales de personas jurídicas y una (1) propuesta de persona natural, así:

*Tabla N°1 Propuestas comerciales*

Marca temporal	Dirección de correo electrónico	Razón Social o Nombre del proponente	NIT o Cédula	Nombre Representante Legal	No. póliza seriedad de oferta	Costo Directo de la propuesta	Costo total de la propuesta
30/04/2021 14:03:58	licitaciones1@megaproyectos.com.co	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	800130904	JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL	62-44-101013256	402.978.250	479.544.118
30/04/2021 14:10:43	licitacionespolizas@gmail.com	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	8605101426	OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS	128881	400.932.720	477.109.937
30/04/2021 14:14:12	ventasantioquia3@gmail.com	KASSANI DISEÑO SAS	8605247727	MARTHA CECILIA VERGEL DE ACUÑA	11-44-101167231	250.352.000	297.918.880
30/04/2021 14:20:08	alejaggrajales@gmail.com	K10 DESIGN S.A.S	9001575641	CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA	CCA-100007695	397.430.000	472.941.700
30/04/2021 14:21:20	jlvarezc@muma.co	MUMA S.A.S	8909002971	ALVARO JOSE DIAZ MEDINA	1010113640301	327.766.888	390.042.597
30/04/2021 14:25:46	mhenao@solinoff.com	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	800134773	JULIO RICARDO CORDOBA RAMIREZ	64-44-101022416	387.691.000	461.352.290
30/04/2021 14:28:10	dotacionescolarrromero@gmail.com	MUEBLES ROMERO SAS	860066674	JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA	1444101128283	398.616.888	474.354.097
30/04/2021 14:51:58	zulmisdiaz@hotmail.com	FAMOC DEPANEL S.A.	8600334194	MARISOL SUAREZ VILLANUEVA	GU081286	392.020.112	466.503.933
30/04/2021 14:59:22	dianamilenal@gmail.com	DIANA LEGUIZAMON	52282648	DIANA LEGUIZAMON	14-44-101128385	\$394.720.000	\$469.716.800

## 2. Revisión y Evaluación de requisitos Habilitantes (FASE 1.)

Efectuada la revisión jurídica y técnica de cada una de las propuestas, la comisión evaluadora, presenta el siguiente informe:

### 2.1 Requisitos Jurídicos

#### 2.1.1 Subsanan requisitos jurídicos

- Conforme las exigencias de la invitación el RUP al momento de presentación de la propuesta debía estar debidamente renovado y vigente, para cumplir con lo instituido

### Vicerrectoría Administrativa

por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a que el RUP esté debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril (9 de abril de 2021), pues de lo contrario cesarían los efectos del RUP, y adicionalmente tal Certificado tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. A los siguientes proponentes se les requirió el día 11 de mayo de 2021, el RUP con la información financiera al 31/12/2019:

*Inversiones Guerfor S.A.S.; Kassani Diseño S.A.S.; K 10 Design S.A.S.; Solinoff Corporation S.A.S.; Diana Milena Leguizamón y Muebles Romero S.A.S.,*

Los anteriores, subsanaron el requisito conforme el plazo perentorio otorgado.

- Los proponentes Fernando Bohórquez y Cia S.A.S.; Muma S.A.S, y Famoc Depanel S.A., pese a allegar los correspondientes Certificados Registró Único de Proponentes, RUP, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2019, no cumplen con las otras exigencias de la invitación para este ítem, toda vez que éstos debían estar debidamente renovados y vigentes, para cumplir con lo instituido por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del ya citado Decreto 1082 de 2015, que obliga a que el RUP esté debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril (9 de abril de 2021), pues de lo contrario cesarían los efectos del RUP, y adicionalmente tal Certificado tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Para subsanar el requisito se les solicitó el 11 de mayo de 2021 el RUP renovado y vigente.

El aportado por Fernando Bohórquez y Cia S.A.S., pese a ser expedido el 22 de abril de 2021, por la Cámara de Comercio de Tunja, tener su información financiera al 31 de diciembre de 2019, su última renovación ocurrió el 24 de julio de 2020, cuando el plazo para hacerlo este año debió ser hasta antes del 9 de abril de 2021. No allegó el RUP, tal como se le solicitó lo hiciera, es decir debidamente renovado para el año 2021, toda vez que en el allegado en su propuesta inicial, constaba que su última renovación, para el año 2020, ocurrió el 24 de julio de 2020, tal como lo autorizaba el Decreto 434 de 2020 (Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional).

El allegado por Muma S.A.S, pese a tener información financiera al 31 de diciembre de 2019, fue expedido por la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 14 de marzo de 2021, es decir tiene más de un mes de expedido con relación a la fecha de cierre de la invitación (30 de abril de 2020), y adicionalmente, de acuerdo con dicho certificado, su última renovación data del 6 de agosto de 2020, cuando el plazo para hacerlo este año debió ser hasta antes del 9 de abril de 2021. El proponente subsanó el documento en el tiempo otorgado por la UdeA.



## Vicerrectoría Administrativa

El anexo por Famoc Depanel S.A., con información financiera al 31 de diciembre de 2019, fue expedido el 6 de abril de 2021, pero su última renovación ocurrió el 24 de junio de 2020, cuando el plazo para hacerlo este año debió ser hasta antes del 9 de abril de 2021. El proponente subsanó el documento en el tiempo otorgado por la UdeA.

### 2.1.2 Proponentes habilitados

A continuación, se listan una vez revisadas las propuestas, los proponentes que cumplieron con los requisitos Jurídicos:

Tabla N°2 Proponentes habilitados – Requisitos Jurídicos

NRO	OFERENTE	ESTATUTOS
2	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	H
3	KASSANI DISEÑO SAS	H
4	K10 DESIGN S.A.S	H
5	MUMA S.A.S	H
6	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H
7	MUEBLES ROMERO SAS	H
8	FAMOC DEPANEL S.A.	H
9	DIANA LEGUIZAMON	H

### 2.1.3 Proponentes No Habilitados:

Del análisis de las propuestas desde el punto de vista jurídico, según los parámetros descritos a la luz de los documentos y requisitos solicitados, se encontró que:

La propuesta presentada por Fernando Bohórquez y Cia S.A.S, no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia en el numeral 5.1.2. Para persona jurídica de forma individual. Teniendo presente la causal de rechazo: *14.11. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la UdeA. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.* Subrayado fuera de texto

Ver informe Jurídico.

### 2.2 Requisitos de Experiencia:

La Universidad estableció como tales los siguientes requisitos en la invitación:



### 2.2.1 Requisitos

Haber ejecutado contratos en COLOMBIA y que dentro de su actividad comercial, objeto o alcance incluyan la venta e instalación de mobiliario.

El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P. Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2020.

Cada certificado deberá estar en alguna (mínimo dos) de los códigos de la clasificación de la UNSPSC, establecidos en la Tabla 4, códigos 561017-561019-561015 y 561121, para la experiencia GENERAL. Se aceptarán aquellas propuestas que certifique experiencia ESPECIFICA acreditada en hasta tres (3) contratos liquidados que incluyan el código de clasificación UNSPSC establecido en la tabla 4: 561115.

### 2.2.2 Medios de prueba

(i) Original o fotocopia del R.U.P. vigente. (ii) Hasta cinco (5) certificados de contratos liquidados, anteriores al cierre de la INVITACIÓN. La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

### 2.2.3 Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen mediante RUP vigente la experiencia en el suministro e instalación de mobiliario para oficinas, acreditadas en hasta cinco (5) contratos liquidados.

La experiencia general será calculada así: la sumatoria de hasta cinco (5) contratos liquidados que se encuentren clasificados en los códigos UNSPSC requeridos, dividida por el presupuesto oficial total expresado en SMMLV de 2020 y el resultado debe ser mayor que (>2)

$$\frac{\Sigma(\text{del valor total de hasta cinco (5) contratos liquidados y certificados } >2)}{(\text{Valor del presupuesto total oficial en SMMLV de 2020})}$$

Dicha experiencia debe cumplir y estar inscrita obligatoriamente en al menos dos (2) de las clasificaciones de la UNSPSC códigos: 561017, 561015, 561019 y 561121.

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP vigente y las correspondientes actas de liquidación o los certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

### 2.2.4 Experiencia Especifica

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la experiencia específica, soportada en hasta tres (3) certificados de contratos liquidados que cumplan con el código de la clasificación UNSPSC: 561115 Experiencia específica  $\geq 1$ : calculada así:

$$\frac{\Sigma (\text{Del valor total de hasta tres (3) contratos liquidados y certificados})}{\text{Valor del presupuesto total oficial (SMMLV 2020)}} \geq 1$$

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP vigente y las correspondientes actas de liquidación o los certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

### 2.2.5 Proponentes Habilitados:

A continuación, se listan los proponentes que cumplieron con los requisitos de Experiencia General:

*Tabla N°3 Proponentes habilitados – Requisitos de Experiencia*

NRO	OFERENTE	ESTATUS EXPERIENCIA GENERAL	ESTATUS EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	H	H
2	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	H	H
3	KASSANI DISEÑO SAS	H	H
4	K10 DESIGN S.A.S	H	H
5	MUMA S.A.S	H	H
6	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H	H
7	MUEBLES ROMERO SAS	H	H
8	FAMOC DEPANEL S.A.	H	H
9	DIANA LEGUIZAMON	H	H

### 2.3 Requisitos Comerciales:

#### 2.3.1 Proponentes Habilitados:

Una vez revisados los requisitos comerciales se evidenció que los siguientes proponentes, cumplieron los requerimientos citados en los términos de referencia:

*Tabla N°4 Proponentes habilitados – Requisitos Comerciales*

NRO	OFERENTE	ESTATUS REQUISITOS COMERCIALES
1	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	H
2	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	H
3	KASSANI DISEÑO SAS	H
4	K10 DESIGN S.A.S	H
5	MUMA S.A.S	H



## Vicerrectoría Administrativa

NRO	OFERENTE	ESTATUS REQUISITOS COMERCIALES
6	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H
7	MUEBLES ROMERO SAS	H
8	FAMOC DEPANEL S.A.	H
9	DIANA LEGUIZAMON	H

### 2.4 Requisitos de Capacidad Financiera:

Se solicitó a los proponentes que debían tener y probar mediante el RUP vigente, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

*Tabla N°5 Requisitos de capacidad financiera - Términos de referencia*

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total sobre Activo Total} * 100$	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1 veces el valor del presupuesto oficial

#### 2.4.1 Proponentes Habilitados

Una vez revisados los requisitos financieros se evidenció que los siguientes proponentes, cumplieron los requerimientos citados:

*Tabla N°6 Proponentes habilitados – Requisitos de Capacidad Financiera*

NRO	OFERENTE	ESTATUS CAPACIDAD FINANCIERA
1	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	H
2	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	H
4	K10 DESIGN S.A.S	H
5	MUMA S.A.S	H
6	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H
7	MUEBLES ROMERO SAS	H
8	FAMOC DEPANEL S.A.	H
9	DIANA LEGUIZAMON	H

#### 2.4.3 Proponentes No Habilitados:

Se revisó y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera solicitados en la invitación a cotizar y se inhabilitó al siguiente oferente:

KASSANI DISEÑO SAS

Supera el índice de endeudamiento conforme con lo dispuesto en los Términos de Referencia.

### 3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS (FASE 2):

#### 3.1 Propuestas Habilitadas para ser evaluadas en la Fase II

Una vez revisados los requisitos jurídicos, experiencia general, capacidad financiera y requisitos comerciales, las empresas habilitadas para continuar con la evaluación en la fase 2 fueron:

*Tabla N°7 Proponentes Habilitados – FASE II*

NRO	OFERENTE	ESTATUS GENERAL
2	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	H
4	K10 DESIGN S.A.S	H
5	MUMA S.A.S	H
6	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H
7	MUEBLES ROMERO SAS	H
8	FAMOC DEPANEL S.A.	H
9	DIANA LEGUIZAMON	H

#### 3.2 Propuestas No Habilitadas para ser evaluadas en la Fase II

En resumen, las empresas naturales y jurídicas que no cumplieron con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para clasificar a la segunda fase de la evaluación fueron:

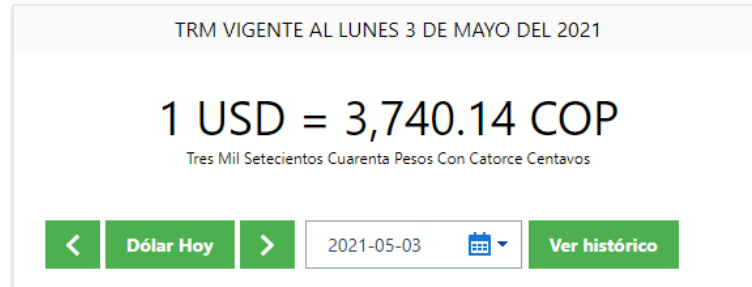
*Tabla N°8 Proponentes No Habilitados – FASE II*

NO	NOMBRE	ESTADO	OBSERVACIONES
1	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S	NH	No subsanó el requerimiento jurídico de aportar el RUP renovado y vigente conforme la solicitud realizada el 11 de mayo de 2021.
2	KASSANI DISEÑO SAS	NH	Supera el índice de endeudamiento establecido en los Términos de Referencia.



#### 4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La TRM para el día 3 de mayo de 2021, primer día hábil posterior a la entrega de las propuestas fue:



Por tal razón, el método de evaluación para la selección de las propuestas fue por DESVIACIÓN ESTÁNDAR, de acuerdo con la tabla 7 de la Fase 2 (Evaluación Económica)

##### 4.1. Asignación de Puntaje:

Una vez realizada la revisión de las propuestas económicas presentadas por cada uno de los proponentes, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla N°9 Evaluación Económica y Asignación de Puntajes – FASE 2

TRM día siguiente	3.740,14	Asignar de acuerdo al proceso	MÉTODO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A TRM	
Fecha	3/5/2021	1	Desviación estándar	1
Max Total Costo Directo	\$ 408.073.967	2	Media aritmética	23.958.040,31

Presupuesto Total	485.608.021
# propuestas (n)	7

Nro	NOMBRE OFERENTE	ESTADO*	TOTAL COSTOS DIRECTOS	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR PARA Pti			PUNTAJE TOTAL	ORDEN	OBSERVACIONES CON RESPECTO A PROPUESTA ECONÓMICA
				100	120	80			
*H=Habilitado NH=No habilitado							300		
1	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	NH							No subanó el requerimiento jurídico de aportar el RUP renovado y vigente conforme la solicitud realizada el 11 de mayo de 2021.
2	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	H	400.932.720,00	0,00	0,00	26,67	26,67	7	
3	KASSANI DISEÑO S.A.S	NH							Supera el índice de endeudamiento
4	K10 DESIGN S.A.S	H	397.430.000,00	100,00	0,00	53,33	153,33	3	
5	MUMA S.A.S	H	327.766.888,00	0,00	0,00	80,00	80,00	5	
6	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H	387.691.000,00	100,00	60,00	26,67	186,67	1	
7	MUEBLES ROMERO SAS	H	398.616.888,00	0,00	60,00	0,00	60,00	6	
8	FAMOC DEPANEL S.A.	H	392.020.112,00	100,00	0,00	26,67	126,67	4	
9	DIANA LEGUIZAMON	H	394.720.000,00	100,00	60,00	0,00	160,00	2	

Una vez valorados y asignados los puntajes bajo la metodología DESVIACIÓN ESTANDAR, se concluye que quien presentó la propuesta que obtuvo mayor puntaje en la evaluación y que cumplió con todos los requisitos de los Términos de Referencia fue la correspondiente a la que presentó la empresa SOLINOFF CORPORATION S.A.S. con un valor de \$ 461.352.290 (IVA incluido).

## 5. CONCLUSIONES

5.1. Se recibieron ocho (8) propuestas comerciales de personas jurídicas y una (1) propuesta de persona natural.

5.2. Se rechazaron las siguientes propuestas comerciales:

*Tabla N°10 Proponentes No Habilitados – FASE II*

NO	NOMBRE	ESTADO	OBSERVACIONES
1	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S	NH	No subsanó el requerimiento jurídico de aportar el RUP renovado y vigente conforme la solicitud realizada el 11 de mayo de 2021.
2	KASSANI DISEÑO SAS	NH	Supera el índice de endeudamiento establecido en los Términos de Referencia.

5.3. Los siguientes proponentes fueron habilitados en la Fase I para continuar en el proceso de evaluación ya que cumplían con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia para esta etapa:

*Tabla N°11 Proponentes Habilitados – FASE II*

NRO	OFERENTE	ESTATUS GENERAL
2	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	H
4	K10 DESIGN S.A.S	H
5	MUMA S.A.S	H
6	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H
7	MUEBLES ROMERO SAS	H
8	FAMOC DEPANEL S.A.	H
9	DIANA LEGUIZAMON	H

Según los resultados obtenidos en la evaluación, la propuesta comercial presentada por la empresa SOLINOFF CORPORATION S.A.S, de quien el señor Julio Ricardo Córdoba Ramírez es el Representante Legal, obtiene el primer lugar de acuerdo con el método de evaluación y cumple con todos los requisitos comerciales y requisitos técnicos. En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de compraventa de mobiliario con este proponente, por valor de \$ 461.352.290 (IVA incluido).



5.4. Si está de acuerdo con el informe y encuentra que está ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar, por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a las proponentes, conforme dispone el numeral 8 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 del 2014. Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

- Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP con número 1000799354 por valor de \$408.073.967.
- nueve (9) propuestas comerciales (digitales) recibidas.
- Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
- Revisión de requisitos comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel)
- Evaluación Jurídica

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,

**ÁNGELICA MARÍA ARIAS LOZA**  
Ingeniería Civil  
División de Infraestructura Física

**LEIDY VIVIANA ROLDÁN BOLÍVAR**  
Profesional Administrativa  
División de Infraestructura Física

ASUNTO	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		